



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

DPMC.1738106
EXP-380692-BT

Lima, 05 de junio del 2018

Señores
INVERSIONES VOLTERRA S.A.
Av. Luis Aldana N°253
La Victoria

Atención: Sr. Jaime Alvarado Oyarce

Referencia: Certificado de factibilidad de servicios de suministro eléctrico para el predio ubicado en Calle Colon N°181-183-185-187-189-191, Urb. El palacio del Virrey en el distrito de Miraflores.

De nuestra consideración:

En atención a su solicitud, le manifestamos que es técnicamente factible suministrar la energía eléctrica solicitada para una máxima demanda de **353.18 kW** en 220 voltios, para el predio ubicado en **Calle Colon N°181-183-185-187-189-191, urb. El Palacio del Virrey en el distrito de Miraflores**, ya que el mismo está situado en la zona cuya prestación de servicio eléctrico está bajo la responsabilidad de Luz del Sur.

Asimismo, es oportuno mencionarle que la presente factibilidad tiene una vigencia de **treinta y seis (36) meses**, y las condiciones técnicas de atención le serán informadas cuando solicite el correspondiente punto de entrega en baja tensión.

Cualquier consulta o información adicional agradeceremos solicitarla en nuestro Dpto. Ingeniería y Construcción Clientes Mayores a 50 kW, ubicado en Av. Intihuatana N° 290, Surquillo, o al teléfono 617 5000 Fonoluz.

Atentamente,

Marco Calderón Alzamora
Dpto. Ingeniería y Construcción
Clientes Mayores a 50 kW

IGDB/hdie

Av. Intihuatana 290
Surquillo, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 271-4277
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

DPMC.1738352

EXP-380692-BT

Lima, 05 de junio del 2018

Señores

INVERSIONES VOLTERRA S.A.

Av. Luis Aldana N°253

La Victoria

Atención: Sr. Jaime Alvarado Oyarce

Referencia: Punto de entrega en Baja Tensión con una máxima demanda de 353.18 kW para el predio ubicado en la Calle Colon N°181-183-185-187-189-191, Urb. El palacio del Virrey en el distrito de Miraflores.

De nuestra consideración:

En su atención a su solicitud, les informamos que, hemos fijado el punto de entrega en baja tensión para el predio de la referencia con acceso desde la vía pública para el personal técnico y de lectura de Luz del Sur en **la Calle Colon**, mirando el predio desde la vía pública en el extremo izquierdo y junto a la vereda.

Finalmente le informamos que, deberá reservar el espacio suficiente para la instalación de los medidores hasta un máximo de dos filas horizontales; en caso de no poder cumplir con este requerimiento, proyectar la distribución de los mismos en 2 o más bancos y de ser necesario que los bancos de medidores se ubiquen uno frente al otro, deberá existir una distancia no menor a 1,50m.

Este documento tiene una vigencia de **dos años**, y las condiciones técnico económicas y el plazo de atención le serán informadas cuando nos faciliten el presupuesto por la conexión eléctrica.

Cualquier consulta ó información adicional agradeceremos solicitarla en nuestro Dpto. Ingeniería y Construcción Clientes Mayores a 50 kW, ubicado en la Av. Intihuatana N° 290, Surquillo, o al teléfono 617 5000 Fonoluz.

Atentamente,

Marco Calderón Alzamora
Dpto. Ingeniería y Construcción
Clientes Mayores a 50 kW

IGDB/hdie

Av. Intihuatana 290
Surquillo, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 271-4277
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe



N° 561 -2018/ET-S

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Categoría: MULTIFAMILIAR

Referencia: Carta s/n Solicitud N° 842 -2018

Fecha de Emisión: 19 de Junio del 2018

DATOS DEL CLIENTE:			
Nombre: INVERSIONES VOLTERRA S.A.		RUC: 20102009623	
Dirección: Avenida Camino Real N° 1281		Urb. -----	
Distrito: San Isidro	Telf./Cel: -----	email: -----	
Representante(s) Legal(es): Carlos Javier Masciotti Acosta			

DATOS DE LA PROPIEDAD:			
Ubicación: Calle Colón N° 183 – 189			
Urb. Miraflores		Distrito: Miraflores	Sector: 56
Área: 1 080,75 m ²	Área construida: 8 635,58 m ²	Semisótano: 01	
Sótano: 03	Pisos: 07 y azotea	Total de Departamentos: 56	

CONDICIONES TÉCNICAS:

Servicio de Agua Potable

Podrá ser atendido siempre que se realice la instalación de una red secundaria de agua potable a lo largo de la Calle Colón y de la Calle San Martín, de diámetro 160 mm HDPE - NTP ISO 4427:2008 PE-100 RAL 5015, Color Azul - Celeste cubriendo el frente de propiedad del lote a servir, en reemplazo de la red existente de 100 mm fofo en el tramo comprendido desde la Avenida Alfredo Benavides hasta llegar a la Avenida José Larco, con empalme a las redes existentes en la Avenida Alfredo Benavides esquina con la Calle Colón, Calle Colón esquina con la Calle San Martín y Calle San Martín esquina Avenida José Larco. Asimismo el proyecto de agua potable deberá contemplar la instalación de una conexión domiciliaria de Ø 15 mm (Ø 1/2" referencial) y una conexión domiciliaria de Ø 25 mm (Ø 1" referencial), con sus respectivos medidores de caudal, en reemplazo de las conexiones existentes con suministros N° 2514853 (cota 12,05 m de acuerdo al sistema comercial). Así como el traslado de las conexiones existentes vigentes de los predios colindantes a la red proyectada, (desde la toma de la conexión hasta la caja de control). En las instalaciones interiores deberán considerar los elementos de presurización necesarios para que la presente edificación cuente con un adecuado abastecimiento de agua potable.

Servicio de Alcantarillado

Podrá ser atendido a partir hacia el colector de Ø 8" PVC existente a lo largo de la Calle Colón, mediante una (01) nueva conexión domiciliaria de 160 mm (6" Ø referencial) en reemplazo de la existente (cota 12,10 m), debiendo adecuar la descarga de nuestro proyecto a las condiciones actuales de nuestras redes, así también la última caja de registro de la edificación no podrá tener una profundidad mayor a 0,70 m. En las instalaciones interiores deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Norma IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, referente a las "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones", principalmente lo indicado en su Ítem 2.4 Almacenamiento y Regulación, inciso I) en el que se indica textualmente que "El Agua proveniente del rebose de los depósitos, deberá disponerse en forma indirecta, mediante brecha de aire de 0,05 m de altura mínima sobre el piso, techo u otro sitio de descarga. Asimismo deberán considerar la instalación de una válvula antiretorno y anti olores en cada conexión domiciliaria, necesarios para que la presente edificación cuente con un adecuado sistema de evacuación de aguas servidas.

CONSIDERACIONES:

Para dar inicio a la etapa de construcción de la edificación, deberá gestionar el cambio de uso a Industrial de una de las conexiones domiciliares existentes, la misma que brindará abastecimiento temporal durante la etapa de construcción de la edificación conjuntamente con la conexión de alcantarillado existente y que serán retiradas al momento de la instalación de las nuevas conexiones.

Santiago Huaray P.
F. 1-0259

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Es importante señalar que un plazo no mayor a 30 días calendarios, deberán solicitar el retiro de tres (3) de las (04) cuatro conexiones domiciliarias de agua potable excedentes, caso contrario se procederá a comunicar a la entidad edil correspondiente para que tome las medidas correspondientes.

Las gestiones orientadas al retiro de la conexión domiciliar de agua potable y alcantarillado existentes utilizadas como provisionales durante la construcción, deberán realizarla ante el Equipo Comercial Surquillo, sito en la Av. Angamos N° 1450 en el distrito de Surquillo, una vez que se ejecuten y recepcionen las obras de agua potable y alcantarillado indicadas líneas arriba.

Los aspectos técnicos para la aprobación del proyecto y ejecución de las obras de Redes Complementarias requeridas, deberán ser coordinados con el personal Profesional del Equipo Técnico Sur, sito en la Av. Angamos Este N° 1450 - Surquillo.

Es importante señalar que el proyecto a presentar deberá constar de: plano de ubicación con cuadro de áreas, memoria descriptiva, plano del proyecto (con cuadro de metrados, especificaciones técnicas, cuadro de leyendas, detalle de conexión domiciliar, perfil longitudinal de ser el caso, etc.) y el certificado de habilidad original del ingeniero proyectista y/o declaración jurada simple.

Para el trámite de aprobación de los proyectos es indispensable presentar, entre otros los siguientes requisitos:

1. Solicitud, firmada por el o los propietarios del terreno o su representante legal y por su Ingeniero Sanitario indicando dirección, teléfono y correo electrónico.
2. Copia de la Carta de Factibilidad de servicios (vigente).
3. Copia de la Ficha Registral vigente del terreno (actualizada).
4. Ficha de inscripción del representante legal inscrita en los Registros Públicos (actualizada).
5. Memoria descriptiva elaborada de acuerdo al Art. 3.3 del Reglamento de Elaboración de Proyectos de SEDAPAL, firmada y sellada por su Ingeniero Sanitario.
6. Certificado de Habilidad vigente del Ingeniero Sanitario (original) y/o declaración jurada simple.
7. Plano de Ubicación y localización a escala conveniente, indicando calles y avenidas
8. Planos del proyecto a escala legible, en formato 0.80 x 0.60 m. con coordenadas UTM, elaborados según el Reglamento de Elaboración de Proyectos de SEDAPAL y firmados por su Ingeniero Sanitario (03 juegos para su evaluación y aprobación correspondiente).
9. Factura o boleta de venta por la suma de S/. 426.30 nuevos soles por concepto de revisión y aprobación de Proyectos.

Es oportuno, hacer de vuestro conocimiento que SEDAPAL NO recomienda a ninguna empresa ni persona natural para la elaboración de los proyectos de instalación y/o cambio de redes, quedando en su responsabilidad la elección de la empresa o persona que elaborará los proyectos, así como también la ejecución de las obras.

Posteriormente a la aprobación de proyecto, deberán proseguir con la ejecución de las obras a su costo y bajo nuestra supervisión, debiendo comunicarse oportunamente el inicio de la obra, caso contrario serán consideradas irregulares y estarán sujetas a las acciones legales correspondientes.

Asimismo es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo de Planeamiento Físico y Pre Inversión, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, se han verificado afectaciones a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes. En tal sentido y tomando en cuenta la normatividad vigente, estamos solicitando a la Municipalidad Distrital correspondiente, exigir a vuestra representada la presentación previa a la emisión de la Licencia de Construcción presentar, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su edificación, caso contrario nuestra Empresa, no se responsabilizará de las posibles afectaciones a terceros que devengan de la rotura de nuestras redes a causa de vuestros trabajos, reservándonos el derecho de tomar las acciones legales correspondientes.

Santiago Huaray P.
F. 1-0259



**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

El presente documento, ha sido emitido única y exclusivamente tomando en cuenta la características técnicas descritas líneas arriba para la presente edificación, de considerarse alguna variación o modificación en las condiciones y/o características iniciales del proyecto inmobiliario, comercial o industrial vuestra representada deberá solicitar una nueva factibilidad para las nuevas condiciones técnicas de su proyecto inmobiliario, comercial o industrial.

PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:

Treinta y seis (36) meses a partir de la recepción del presente Certificado.

VIGENCIA:

Treinta y seis (36) meses a partir de la recepción del presente Certificado.

Nota. De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios", por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir. Así mismo indicamos que el presente Certificado de Factibilidad Técnica no otorga ningún derecho de propiedad al solicitante sobre el predio evaluado



José Baltodano Cajamuni
Jefe Equipo Técnico Sur

Santiago Huaray P.
F: 1-0259



Santiago Huaray P.
F. 1-0259